

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE AZOFRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "AZOFRA: PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL VALLE DE LA LENGUA" CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DE ACTUACIONES DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) VALLE DE LA LENGUA 2022 CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO LA RIOJA 2022, FINANCIADO CON LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

INTERVIENEN

De una parte, **D. José Luis Pérez Pastor**, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto 10/2023, de 1 de julio, del Presidente del Gobierno de La Rioja, autorizado para la firma de esta adenda por el artículo 42.1.k de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y en virtud de las facultades que le confieren en el Decreto 54/2023 de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para la aprobación de la misma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios (BOR núm.159, de 4 de agosto de 2023)

De otra parte, **D. Aurelio Cantera Montoya**, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Azofra, actuando en representación de dicha entidad de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, facultado para suscribir la presente Adenda, en virtud de Resolución de Alcaldía de 02 de junio de 2025.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco competencia y capacidad para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que con fecha 9 de diciembre de 2024, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Azofra suscribieron un Convenio para la ejecución de la actuación "Azofra: Pabellón de usos múltiples en el Valle de La Lengua" contenida en el documento de actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/0727045
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya		08/08/2025 14:08:38
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor		10/08/2025 00:29:28
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: WNIS6PS9P2ULKTA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	10/08/2025 00:29:29

incluida en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO

Tras la firma del Convenio, se ha visto la necesidad de instalar placas solares que se integrarán en el complejo turístico del albergue de peregrinos, una infraestructura clave para quienes recorren el Camino de Santiago y desean explorar el Valle de la Lengua. La energía generada proporcionará un suministro limpio y sostenible, mejorando la experiencia de los visitantes con un impacto ambiental reducido.

En consecuencia, ambas partes han comprobado la necesidad de aumentar la financiación para poder llevar a cabo dicha actuación de la manera más correcta posible garantizando así el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO

La cláusula 16.4 del mencionado convenio establece que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del convenio y se formalizará mediante la suscripción de una adenda modificativa en la que se expresará el acuerdo unánime de los firmantes, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO

El texto de la adenda se ha aprobado por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, de 26 de mayo de 2025, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios y protocolo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la adenda

La presente adenda tiene por objeto modificar el convenio suscrito el 9 de diciembre de 2024 entre la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Azofra con el objetivo de regular la modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Azofra para la ejecución de la nueva actuación “Azofra: instalación de renovables en el Albergue de Peregrinos” contenida en la ACD Valle de la Lengua 2022 así como la modificación de parte del clausulado del convenio para adaptarlo al nuevo marco normativo.

SEGUNDA. Modificación del clausulado

Se modifica el título del convenio que queda redactado como sigue:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0727045	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya	08/08/2025 14:08:38	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	10/08/2025 00:29:28	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: WNIS6PS9P2ULKTA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			10/08/2025 00:29:29	

Convenio para la ejecución de las actuaciones " Azofra: pabellón de usos múltiples en el Valle de la Lengua " y " Azofra: instalación de renovables en el Albergue de Peregrinos " contenidas en el documento de actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022 incluidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Se modifica la cláusula 1 del texto del convenio denominada "Objeto" quedando redactada como sigue:

1.- OBJETO

1. El presente Convenio tiene por objeto la formalización de una subvención por concesión directa a la entidad local Ayuntamiento de Azofra de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENDA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (934.382,20 €)** con el objetivo de ejecutar las actuaciones " Azofra: pabellón de usos múltiples en el Valle de la Lengua " contenida en el documento de actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022 incluida en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, será objeto del presente convenio el desarrollo de la actuación " Azofra: instalación de renovables en el Albergue de Peregrinos ", contenida en el documento de actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022 incluida en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022.

2. Las ACD se encuentran recogida en la Resolución de 20 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se aprueban modificaciones de los Planes Territoriales de La Rioja 2021, 2022 y 2023, ratificados respectivamente mediante los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, 14 de diciembre de 2022 y 9 de mayo de 2023, por los que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificados por mediante Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo del 29 de diciembre de 2023.

3. Las ACD objeto de este convenio se enmarcan en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación y evaluación del PRTR de España (CID), así como en el hito 220, relativo a la ejecución en 2024 del 30% de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2022 y el hito 221, relativo a la finalización en el segundo trimestre 2026 de todos los proyectos de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Se modifica la cláusula 3.1 del texto del convenio denominada "Actuaciones a financiar" quedando redactada como sigue:

"3.1 Actuaciones a financiar

1. Se financiarán las actuaciones "Azofra: pabellón de usos múltiples en el Valle de la Lengua" y "Azofra: instalación de renovables en el Albergue de Peregrinos" contenidas en el documento de Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022 del Ayuntamiento de Azofra con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0727045	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya	08/08/2025 14:08:38	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	10/08/2025 00:29:28	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WNIS6PS9P2ULKTA			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			10/08/2025 00:29:29	

el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, recogidas en el Anexo I.

2. Los créditos generados de conformidad con lo antedicho, serán habilitados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en el programa, «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

3. El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se cifra en NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENDA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (934.382,20€) y se financiarán con la aportación del Gobierno de La Rioja, procedente de los fondos del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, en su caso con la aportación de la entidad local, si la financiación que proviene de los citados fondos no fuera suficiente.

4. Estas actuaciones se han diseñado en base a su capacidad transformadora justificando la necesidad u oportunidad de las mismas y enlazándolas con la consecución de los objetivos propuestos para la subcategoría de destino a la que se vincula, con especial atención a las etiquetas climáticas autorizadas por la Comisión Europea y su contribución a la transición verde y digital.

5. Cuando alguna circunstancia sobrevinida así lo aconseje, las entidades firmantes podrán acordar la modificación, sustitución o eliminación de alguna actuación y/o la aprobación de una nueva actuación, siempre que contribuya a los hitos y objetivos del Plan y cumpla con los requisitos de subvencionabilidad. Las nuevas actuaciones deberán aportar una contribución a los objetivos de transición climática y ambiental al menos igual a la actuación sustituida.

Igualmente deberá cumplir las exigencias derivadas del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en su caso, los que puedan resultar de la Comisión de Seguimiento de 18 de diciembre de 2024 o, en su caso, de la Comisión Bilateral entre la SETUR y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La modificación del convenio se sustanciará según lo establecido en la cláusula 16.

Se modifica la cláusula 4 del texto del convenio denominada “Forma de ejecución de las actuaciones” quedando redactada como sigue:

“4. FORMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. La responsabilidad última de la ejecución y justificación de estas actuaciones recae en el Ayuntamiento de Azofra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0727045	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya	08/08/2025 14:08:38	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	10/08/2025 00:29:28	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: WNIS6PS9P2ULKTA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			10/08/2025 00:29:29	

2. Para que el Ayuntamiento pueda ejecutar las actuaciones a las que se compromete en virtud de este convenio, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, aportará al Ayuntamiento de Azofra la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (934.382,20€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.07.03.4311.761.06 y 2025.07.03.4311.761.06, para la ejecución de las actuaciones previstas en dicho término municipal en el documento de Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) Valle de la Lengua 2022. Dichos fondos proceden de los Fondos Europeos del PRTR – Componente 14- financiado por la Unión Europea a través de los fondos - Next Generation EU-.

3. Con la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Azofra acepta de manera expresa la subvención directa y se compromete a ejecutar las actuaciones indicadas en el apartado 2, con sujeción a las obligaciones y compromisos establecidos en el presente convenio y en el resto de la normativa de aplicación.

4. En el caso de que circunstancias sobrevenidas puedan impedir la ejecución de alguna de las actuaciones o se prevea que el coste total de la ejecución de las actuaciones fuera inferior a la cantidad total transferida, el Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del Anexo I en la Comisión de Seguimiento del Convenio por consenso.

5. Si el coste de la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Azofra superase la cantidad establecida para dichas actuaciones en este convenio, el Ayuntamiento podrá financiar tal exceso con fondos propios dando cuenta en la Comisión de Seguimiento del Convenio de tal circunstancia. Dicha modificación no podrá suponer una reducción de las contribuciones del convenio a los objetivos de transición climática o ambiental establecidos para el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, toda desviación presupuestaria deberá ser notificada a la mayor brevedad a la Comisión de Seguimiento del Convenio, que deberá aprobar por acuerdo unánime de sus miembros el nuevo presupuesto estimado para la actuación o actuaciones afectadas.”

Se modifica la cláusula 6.1 del texto del convenio denominada “Obligaciones del Ayuntamiento de Azofra” quedando redactada como sigue:

“6.1 Obligaciones respecto a la ejecución de las actuaciones y la administración de los fondos recibidos

El Ayuntamiento estará obligado a:

- a) Actuar mediante los principios de objetividad, publicidad y transparencia en la actuación administrativa.
- b) Destinar los recursos humanos y materiales necesarios para la finalización de las actuaciones en el plazo establecido.
- c) Aplicar los fondos recibidos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones.
- d) Cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja; en el artículo 14 de la Ley

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0727045	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya	08/08/2025 14:08:38	
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor	10/08/2025 00:29:28	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WNIS6PS9P2ULKTA		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e) Seguir las instrucciones que dicte la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en la ejecución y seguimiento de las actuaciones financiadas.

f) Guardar la trazabilidad de cada una de las actuaciones, y establecer los instrumentos de seguimiento que permitan calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Comunidad Autónoma.

g) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto mediante la verificación de documentos por parte de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

h) Devolver a la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud las cantidades anticipadas que no se hubieran utilizado en la ejecución de actuaciones, en los plazos y condiciones previstos en el presente convenio, de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula 13ª.

i) Remitir a la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud cuanta información fuera necesaria sobre gestión, ejecución y control de las actuaciones objeto del presente convenio, con el fin de comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de H&O y la adecuación del plan a los objetivos de la línea de inversión C14.I1, así como el cumplimiento de lo establecido en las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

j) En el caso de la adquisición de bienes inmuebles por parte de la Entidad Local, dichos bienes irán destinados exclusivamente a la realización de las actuaciones objeto del convenio debiendo justificarse la imposibilidad de realizar dichas actuaciones en un bien de titularidad pública ya existente. Dichos bienes deberán tener que tener la consideración de bien de titularidad pública, de naturaleza demanial, debiendo incluirse dentro del inventario de bienes municipal en su correspondiente Registro Municipal de Bienes.”

El Ayuntamiento de Azofra, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un periodo de cinco años, desde que se comunique a la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja el inicio de las actuaciones objeto de este convenio, en caso de bienes inscribibles en un registro público, o durante dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0727045	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra		Aurelio Cantera Montoya	08/08/2025 14:08:38	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	10/08/2025 00:29:28	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: WNIS6PS9P2ULKTA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			10/08/2025 00:29:29	

bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el párrafo anterior cuando tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

Se modifica la cláusula 7 del texto del convenio denominada “Pago y Cuantía de la Ayuda” quedando redactada como sigue:

“7. PAGO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

1. La transferencia de las cantidades comprometidas por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud tendrá carácter de pago anticipado y único, que se efectuará una vez suscrito el presente convenio. En virtud del artículo 21.2.c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se exonera al Ayuntamiento de Azofra de la obligación de constituir garantía.

2. La cuantía a abonar se concreta en de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (934.382,20 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.07.03.4311.761.06 y 2025.07.03.4311.761.06.

De dicho importe, NOVECIENTOS QUINCE MIL EUROS (915.000€) con cargo a la partida 2024.07.03.4311.761.06 corresponden al nº de subproyecto 82.19.22.3, nº subGFA 182.3, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, para la ejecución de la Acción de Cohesión en Destino, así como al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022; y DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.382,20€) con cargo a la partida 2025.07.03.4311.761.06 corresponden al nº de 82.19.22.3, nº subGFA 182.3.

TERCERA. Vigencia de la adenda

La presente adenda entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia que determine el Convenio al que modifica, siguiendo respecto de su prórroga, las normas de vigencia del Convenio.

CUARTA. Remisión al Convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio que modifica y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 9	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/074787		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0727045	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya			08/08/2025 14:08:38		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			10/08/2025 00:29:28		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	WNIS6PS9P2ULKTA	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	10/08/2025 00:29:29	

QUINTA. Modificación del Anexo I

Se modifica el Anexo I con la inclusión de las nuevas actuaciones que remita el Ayuntamiento:

Actuaciones	Medida de la ACD	Submedida	Contribución climática o ambiental de la actuación			Presupuesto estimado
			Ámbito de intervención	Etiqueta	Contribución	
PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES EN AZOFRA. 1. Demolición de edificios preexistentes 1.1 Redacción proyecto de demolición 1.2 Demolición de edificios 2. Licitación Redacción Proyecto, Dirección Facultativa y Seguridad y Salud 3. Licitación de las obras de construcción	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01b Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética	025ter	40 %	1.1 Coste redacción proyecto de demolición: 3.700,00 € (IVA incluido) 1.2 Coste demolición: 49.000,00 € (IVA incluido) 2. Coste redacción proyecto pabellón DF+SYS 82.300,00 € (IVA incluido) 3. Coste obras 780.000,00 € (IVA incluido) TOTAL: 915.000 €
INSTALACION DE RENOVABLES EN INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS VLE-22 4. Licitación contrato menor prestación de servicios para redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Seguridad y Salud 5. Ejecución de obras	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01b Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética	029	100 %	 2.127,18 € (IVA incluido) 17.255,02 € (IVA incluido) TOTAL: 19.382,20 €

Y en prueba de conformidad, en Logroño, firman electrónicamente **D. José Luis Pérez Pastor y D Aurelio Cantera Montoya** las páginas que integran este documento, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/074787	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0727045	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Azofra	Aurelio Cantera Montoya		08/08/2025 14:08:38	
2 Consejero	José Luis Pérez Pastor		10/08/2025 00:29:28	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: WNIS6PS9P2ULKTA		Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion